



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO - 006056 -**  
**( 20 NOV 2012 )**

"Por el cual se hace una corrección de hecho".

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el inciso tercero del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Departamental mediante Resolución No. 005330 del 09 de octubre de 2012 en la que se crea un grupo de Pares de Funcionarios de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, Islas y del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en busca de la certificación en Educación del Municipio de Providencia y Santa Catalina, de manera equívoca se transcribió los apellidos del Alcalde de Providencia y Santa Catalina, los cuales son **Robinson Dawkins**.

Que igualmente en el mentado Acto Administrativo - en su parte Resolutiva se obvió señalar que la Secretaria Técnica del Equipo de Pares, por parte del Departamento será ejercida por la profesional **Ingrid Villalba Archbold**, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario Único.

Que de conformidad con el inciso tercero del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "(...) siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que a pesar del carácter de inmutabilidad propio de los Actos Administrativos de contenido particular y concreto, es posible realizar la revocatoria parcial del acto, bajo la forma de aclaración o corrección, siempre y cuando el uso de dichos medios no incida en el sentido de la decisión, máxime cuando el mismo no tiene aun firmeza.

Que la corrección pretendida con la presente no incide bajo ninguna circunstancia en la decisión de fondo del asunto que es la conformación del Equipo de Pares en busca de la certificación de la Educación del Municipio de Providencia y Santa Catalina.

Que por lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Corrijase el párrafo Primero de las Consideraciones de la Resolución No.005330 del 09 de octubre del 2012, el cual quedara así: Que mediante oficio DM-02-2012-189 de fecha junio 08 de 2012, con radicación de entrada 13523 de fecha 14 de junio de 2012, la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde **Arturo Robinson Dawkins**, ha manifestado ante la Gobernación Departamental la intencionalidad de que sea certificado el Municipio de Providencia y Santa Catalina en Educación, solicitando a su vez apoyo del Departamento para cumplir con los requisitos establecidos para el fin.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclárese la asignación de la profesional **INGRID VILLALBA ARCHBOLD**, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno Único, para ejercer la de Secretaria Técnica del Equipo de Pares por parte del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** En lo demás, la Resolución 005330 del 09 de octubre de 2012 mantiene su vigencia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los **20 NOV 2012**

LA GOBERNADORA,

  
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Danilo Ditta - Contratista  
Revisó: Virginia Robinson/Edelmira Archbold Hawkins  
Aprobó: Aury Guerrero  
Archivó: Cleotilde Robinson/Emperatriz Pomare